

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 010-2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro, **27 ENE. 2026**

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 310-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 26 de enero del 2026; Informe N° 51-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "*Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley*";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 310-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dar por concluida la Encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco - San Jerónimo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al M.C. Ray Oscar Quiñones Pelayo, a partir del 26 de enero de 2026; y, Designar como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco - San Jerónimo, al MC Carlos Jesús Cuadros Torre, a partir del 27 de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 51-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del M.C. Carlos Jesús Cuadros Torre, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco – San Jerónimo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1



Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a tercero. (...);

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, el acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la **Encargatura** como **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco - San Jerónimo** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, del M.C. **Ray Oscar Quiñones Pelayo**, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2026, debiendo dar cumplimiento a la Entrega de Cargo conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GG-SISOL/MML – "Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Cusco - San Jerónimo** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a **M.C. Carlos Jesús Cuadros Torre**, a partir del 27 de enero de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

MC. LEONCIO CARLOS MERINO DURAN,
Gerente de Servicios de Salud